

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	26
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	27
10. ACCIONES PREVENTIVAS	27
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	29
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	90
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	90



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos un gobierno local responsable y confiable que tiene como fin primordial, administrar y garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los servicios públicos municipales, promoviendo y ejecutando políticas, programas, planes y proyectos de desarrollo en el marco de un sistema efectivo de participación ciudadana y la promoción integral del municipio.

Visión

Hacer de Génova un municipio próspero y sostenible en un ambiente de respeto, promoviendo la identidad cultural, económica, social y el desarrollo humano dentro de una gestión del gobierno local transparente, democrático y participativo.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2023 en Q.	% Q u e representa en relación al total
	ACTIVO		
1112	Bancos	225,824.08	0.16
1133	Anticipos	1,339,898.97	0.96
1231	Propiedad y Planta en Operación	6,677,296.25	4.81
1232	Maquinaria y Equipo	1,532,334.39	1.10
1233	Tierras y Terrenos	1,175,827.28	0.85
1234	Construcciones en Proceso	9,867,368.02	7.10
1235	Equipo Militar y de Seguridad	24,000.00	0.02
1237	Otros Activos Fijos	184,013.45	0.13
1238	Bienes de Uso Común	96,147,157.95	69.21
1241	Activo Intangible Bruto	21,739,895.49	15.65
	SUMA DEL ACTIVO	138,913,615.88	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	83,069.64	0.06
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	812,976.69	0.59
	PATRIMONIO		



3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	267,435,275.09	192.52
3112	Resultado del Ejercicio	-12,566,477.35	-9.05
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-116,851,228.19	-84.12
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	138,913,615.88	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto, Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
5000	INGRESOS		
5000	INGRESOS CORRIENTES		
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	264,186.05	2.31
5112	Impuestos Indirectos	400,335.00	3.49
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	4,404,833.76	38.45
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	280,360.00	2.45
5126	Multas	24,705.00	0.22
5129	Otros Ingresos no Tributarios	424,917.00	3.71
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de servicios	1,399,692.50	12.22
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	7,275.94	0.06
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias corrientes del sector público	4,249,762.23	37.10
	TOTAL, DE INGRESOS	11,456,067.48	100.00
6000	GASTOS		
6100	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	4,829,074.66	20.10
6112	Bienes y servicios	2,752,886.50	11.46
6113	Depreciación y Amortización	16,240,705.06	67.61
6120	INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	328.61	0.00



6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	105,550.00	0.44
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias otorgadas al sector privado	94,000.00	0.39
	TOTAL, DE GASTOS	24,022,544.83	100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,566,477.35	

Fuente SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2022, según Acta No. 50-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q25,000,674.00, el cual tuvo una ampliación de Q22,801,533.34 para un presupuesto vigente de Q47,802,207.34, percibiéndose la cantidad de Q38,467,112.11 (80% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q25,000,674.00, el cual tuvo una ampliación de Q22,801,533.34, para un presupuesto vigente de Q47,802,207.34 ejecutándose la cantidad de Q39,116,927.68 (82% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta 02-2024, de fecha 09 de enero de 2024.



Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q22,801,533.34 y transferencias por un valor de Q7,468,243.12, considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan



razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo,



una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y



metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad Planta y Equipo, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
67-2022	2/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural Parcelamiento Talzachum, Génova, Quetzaltenango	875,000.00
66-2022	2/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sector Juárez, Génova, Quetzaltenango	898,000.00
68-2022	2/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Mejoramiento Camino Rural Caserío San Caralampio, Génova, Quetzaltenango	795,000.00
70-2022	2/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenaje), Barrio San José, Génova, Quetzaltenango	475,000.00
69-2022	2/06/2022	Consejo	Mejoramiento Sistema de Agua potable con	1,948,000.00



		Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Perforación de Pozo Alda El Rosario, Génova, Quetzaltenango	
94-2022	14/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenaje Cabecera Municipal, Génova, Quetzaltenango	2,910,000.00
S/n 2023	1/03/2023	Dirección general de la policía nacional civil	Convenio de descentralización de competencias para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés suscrito entre la dirección general de la policía nacional civil, de caserío poco a poco, aldea Morazán, Génova, Quetzaltenango y la municipalidad de Génova, departamento de Quetzaltenango.a.) Deleque a la Municipalidad de Génova el pago y contratación del arrendamiento del inmueble donde funciona la sub estación de la Policía Nacional Civil del caserío poco a poco de aldea Morazán. b.) el plazo de diez meses principiando el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2023	2,520.00
ene-23	1/03/2023	Dirección departamental de educación de Quetzaltenango del ministerio de educación	Convenio de cofinanciamiento suscrito entre la Dirección departamental de Educación de Quetzaltenango, del Ministerio de Educación y Municipalidad de Génova, departamento de Quetzaltenango. a.) Se compromete a contratar los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes de los niveles de educación preprimaria, primaria y en el nivel de educación media, ciclo de educación básica y ciclo de educación diversificado en centros educativos públicos del Municipio de Génova, del departamento de Quetzaltenango. b.) Cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar 2023. c.) Realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del director o directora del centro educativo en donde presten sus servicios. d.) la contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de 18 personas los cuales se encuentran detallados en el anexo número 1 del presente convenio. e.) Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los directores supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.	
S/n-2023	3/03/2020	Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación MAGA	Acuerdo de cooperación interinstitucional el ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA. Cooperación a ejecutarse. Se planificarán y ejecutarán, estrategias, actividades y acciones dirigidas a promover. a.) Impulsar el desarrollo de una agricultura sustentable, b.) El fortalecimiento y capacitación a los agricultores, c.) Implementación de programas de subsidios de fertilizantes, semillas, herramientas y equipos a los agricultores de las comunidades del municipio de Génova Quetzaltenango para la producción de granos básicos. d.) El desarrollo	



			de sistemas de producción competitivo y sostenibles. Otras áreas que contribuyan al fortalecimiento del sector agrícola	
S/n-2023	2/01/2023	Comité nacional alfabetización CONALFA	Convenio de cooperación para el desarrollo del proceso de alfabetización a nivel departamental, El agente de alfabetización se compromete ante CONALFA a desarrollar las funciones: a.) Velar porque los alfabetizadores registrados en el anexo 2 del presente convenio asistan a las capacitaciones programadas por la coordinación departamental de alfabetización de Quetzaltenango.b.)Desarrollar el proceso de alfabetización con forme a los contenidos a los contenidos curriculares de acuerdo con las metodologías establecidas por CONALFA, en sus diferentes fases y etapas. c). Supervisor y evaluar de forma conjunta con el personal de CONALFA a el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población meta. d). Remitir a la coordinación departamental de alfabetización a cada dos meses un informe sobre el avance del proceso de alfabetización hasta la finalización del mismo y dar el seguimiento correspondiente. e). Entregar al coordinador municipal de alfabetización una boleta de inscripción original y tres copias de los participantes debidamente firmadas y selladas como constancia de que las personas allí registradas son probadamente iletradas o aptas para los procesos de alfabetización. f.) Procurar que los inscritos hayan sido evaluadas al finalizar el proceso se inscriban en la siguiente etapa siempre y cuando hayan sido promovidos de cuerdos con las formas y parámetros establecidos para cada etapa del proceso de alfabetización, por las unidades técnicas y administrativas de CONALFA. g.) Además, el agente de alfabetización se responsabiliza ante el CONALFA a proporcionar los recursos que se describen y representan un aporte financiero de hasta nueve mil quetzales que se detallan en el anexo 2 y 4	9,000.00
022-2023	14/04/2023	Ministerio de la defensa nacional	Convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de la defensa nacional y la municipalidad de Génova para la rehabilitación y mejoramiento de la red vial. Desde que se inicie el convenio hasta que finalice la municipalidad se compromete: a.) Proporcionar instalaciones con condiciones adecuados de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios con capacidad mínima para quince personas.b.) proporcionar agua potable para el personal del cuerpo de ingenieros del ejército TCIFA. c.) Sera responsable de proporcionar transporte pesado para el traslada de maquinaria desde el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva o del lugar donde se encuentra hacia su municipio. d.) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente 1 motoniveladora, 1cargador frontal, 1 excavadora, 1 retroexcavadora, 1 vibro compactadora y 1 camión de volteo los cuales realizaran trabajo de rehabilitación y mejoramiento de la red vial estratégica de tercer orden así también para	



			<p>los vehículos agregados al proyecto y que realicen comisiones de supervisión, movilización y traslado de referida maquinaria y equipo. e.) Proporcionar vehículos para el traslado del personal maquinaria y mobiliario desde el lugar donde se encuentra hacia el lugar donde se encuentra hacia el lugar de inicio del primer tramo a ejecutar así mismo proporcionará vehículo para el traslado del personal hacia el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva cuando corresponda finalizar e iniciar plan de trabajo. f.) Asignar un vehículo tipo pick-up para la supervisión y coordinación del oficial encargado. g.) Proporcionar el mantenimiento correctivo y y/o preventivo por medio de la casa matriz y /o agentes autorizados para la maquinaria vehículo y/o equipos asignados en caso de que la maquinaria tenga garantía, la municipalidad deberá entregar certificada de servicio que corresponda al cuerpo de ingenieros del ejército TCIFVA. h.) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y /o equipos antes descritos.. i.) Realizara la compra de equipo y respuesta llantas, cuando correspondan los cuales deben estar garantizados. j.) Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, 5 camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos. k.) Prestar asistencia legal al personal del cuerpo de ingenieros del ejército tcifva en caso de ser necesarios y/o intermediaries si existiere contienda dentro de la comunidad; así mismo debe responder por los daños o perjuicio que se cause a la maquinaria vehículos o equipo o cualquier otro que le sea imputable, además obligándose en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas hacer efectivo el pago de la compensación que corresponde.</p> <p>i.) Sera la encargada de mantener comunicaciones directas con las comunidades beneficiadas a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del cuerpo de ingenieros del ejercito TCIFVA.m.) Promover personal de la municipalidad para velar por la seguridad perimetral de los trabajos y realice el cuerpo de ingeniero del ejército tcifva así mismo será responsable del personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando esta se encuentra trabajando y deberá supervisor periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del cuerpo de ingeniero del ejercito tcifva y personal civil en caso contrario la municipalidad deberá hacerse total mente responsable por los gastos y trámites legales que puedan derivarse de algún daño; n.) Movilizara al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del cuerpo de ingenieros del ejército tcifva a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al cuerpo de ingenieros del</p>	
--	--	--	--	--



			<p>ejército tcifva se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos. ñ.) coordinara las acciones necesarias ante los miembros de los concejos comunitarios de desarrollo urbano y rural COCODES de las comunidades necesarias a efectos se apoye al personal del cuerpo de ingeniero del ejercito tcifva para hacer traslada hacia un centro hospitalario o centro de salud más cercano en caso de que ocurra una emergencia que lo amerite.) Sera el encargado de instruir a los consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural COCODES de la jurisdicción con la finalidad de dar a conocer el apoyo que realizara el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva hacia las comunidades, así como de riesgos que con llevan. p.) Proveer bancos de material necesarios que llene los criterios técnicos de la municipalidad los cuales deben controlarse cercanos a las áreas donde se estén ejecutando los trabajos.) El retraso de avance de los trabajos por no adquirir repuesto o servicios de mantenimiento por parte de la municipalidad no justifican reposición de días.r.) Realizar las gestiones correspondientes con las entidades del estado referente a las autorizaciones para la ejecución de los trabajos.</p>	
--	--	--	--	--

De los convenios suscritos se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR EN Q
94-2022	14/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenaje Cabecera Municipal, Génova, Quetzaltenango	2,910,000.00
S/n 2023	1/03/2023	Dirección general de la policía nacional civil	Convenio de descentralización de competencias para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés suscrito entre la dirección general de la policía nacional civil, de caserío poco a poco, aldea Morazán, Génova, Quetzaltenango y la municipalidad de Génova, departamento de Quetzaltenango. a.) Delege a la Municipalidad de Génova el pago y contratación	2,520.00



			del arrendamiento del inmueble donde funciona la sub estación de la Policía Nacional Civil del caserío poco a poco de aldea Morazán. b.) el plazo de diez meses principiando el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2023	
01--23	1/03/2023	Dirección departamental de educación de Quetzaltenango del ministerio de educación	<p>Convenio de cofinanciamiento suscrito entre la Dirección departamental de Educación de Quetzaltenango, del Ministerio de Educación y Municipalidad de Génova, departamento de Quetzaltenango. a.) Se compromete a contratar los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes de los niveles de educación preprimaria, primaria y en el nivel de educación media, ciclo de educación básica y ciclo de educación diversificado en centros educativos públicos del Municipio de Génova, del departamento de Quetzaltenango. b.) Cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar 2023. c.) Realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el</p>	0.00



			<p>visto bueno del director o directora del centro educativo en donde presten sus servicios.</p> <p>d.) la contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de 18 personas los cuales se encuentran detallados en el anexo número 1 del presente convenio. e.) Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los directores supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.</p>	
S/n-2023	3/03/2020	Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación MAGA	<p>Acuerdo de cooperación interinstitucional el ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA. Cooperación a ejecutarse. Se planificarán y ejecutarán, estrategias, actividades y acciones dirigidas a promover. a.) Impulsar el desarrollo de una agricultura sustentable, b.) El fortalecimiento y capacitación a los agricultores, c.) Implementación de programas de subsidios de fertilizantes, semillas, herramientas y equipos a los agricultores de las comunidades del municipio de Génova Quetzaltenango para la producción de granos básicos. d.) El desarrollo</p>	0.00



			de sistemas de producción competitivo y sostenibles. Otras áreas que contribuyan al fortalecimiento del sector agrícola	
S/n-2023	2/01/2023	Comité nacional alfabetización CONALFA	<p>Convenio de cooperación para el desarrollo del proceso de alfabetización a nivel departamental, El agente de alfabetización se compromete ante CONALFA a desarrollar las funciones:</p> <p>a.) Velar porque los alfabetizadores registrados en el anexo 2 del presente convenio asistan a las capacitaciones programadas por la coordinación departamental de alfabetización de Quetzaltenango.</p> <p>b.) Desarrollar el proceso de alfabetización con forme a los contenidos a los contenidos curriculares de acuerdo con las metodologías establecidas por CONALFA, en sus diferentes fases y etapas.</p> <p>c.) Supervisor y evaluar de forma conjunta con el personal de CONALFA a el proceso de enseñanza-aprendizaje de la población meta.</p> <p>d.) Remitir a la coordinación departamental de alfabetización a cada dos meses un informe sobre el avance del proceso de</p>	9,000.00



			<p>alfabetización hasta la finalización del mismo y dar el seguimiento correspondiente.</p> <p>e). Entregar al coordinador municipal de alfabetización una boleta de inscripción original y tres copias de los participantes debidamente firmadas y selladas como constancia de que las personas allí registradas son probadamente iletradas o aptas para los procesos de alfabetización.</p> <p>f.) Procurar que los inscritos hayan sido evaluadas al finalizar el proceso se inscriban en la siguiente etapa siempre y cuando hayan sido promovidos de cuerdos con las formas y parámetros establecidos para cada etapa del proceso de alfabetización, por las unidades técnicas y administrativas de CONALFA. g.) Además, el agente de alfabetización se responsabiliza ante el CONALFA a proporcionar los recursos que se describen y representan un aporte financiero de hasta nueve mil quetzales que se detallan en el anexo 2 y 4</p>	
022-2023	14/04/2023	Ministerio de la defensa nacional	<p>Convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de la defensa nacional y la</p>	0.00



			<p>municipalidad de Génova para la rehabilitación y mejoramiento de la red vial. Desde que se inicie el convenio hasta que finalice la municipalidad se compromete:</p> <p>a.) Proporcionar instalaciones con condiciones adecuados de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios con capacidad mínima para quince personas.</p> <p>b.) proporcionar agua potable para el personal del cuerpo de ingenieros del ejército TCIFA. c.) Sera responsable de proporcionar transporte pesado para el traslado de maquinaria desde el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva o del lugar donde se encuentra hacia su municipio. d.) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente 1 motoniveladora, 1cargador frontal, 1 excavadora, 1 retroexcavadora, 1 vibro compactadora y 1 camión de volteo los cuales realizaran trabajo de rehabilitación y mejoramiento de la red vial estratégica de tercer orden así también para los vehículos agregados al proyecto y que realicen comisiones de supervisión, movilización y traslado de referida</p>	
--	--	--	---	--



			<p>maquinaria y equipo. e.) Proporcionar vehículos para el traslado del personal maquinaria y mobiliario desde el lugar donde se encuentra hacia el lugar donde se encuentra hacia el lugar de inicio del primer tramo a ejecutar así mismo proporcionará vehículo para el traslado del personal hacia el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva cuando corresponda finalizar e iniciar plan de trabajo. f.) Asignar un vehículo tipo pick-up para la supervisión y coordinación del oficial encargado. g.) Proporcionar el mantenimiento correctivo y y/o preventivo por medio de la casa matriz y /o agentes autorizados para la maquinaria vehículo y/o equipos asignados en caso de que la maquinaria tenga garantía, la municipalidad deberá entregar certificada de servicio que corresponda al cuerpo de ingenieros del ejército TCIFVA. h.) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y /o equipos antes descritos. i.) Realizar la compra de equipo y repuestos llantas, cuando correspondan los cuales deben estar garantizados. j.)</p>	
--	--	--	--	--



		<p>Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, 5 camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos.</p> <p>k.) Prestar asistencia legal al personal del cuerpo de ingenieros del ejército tcifva en caso de ser necesarios y/o intermediaries si existiere contienda dentro de la comunidad; así mismo debe responder por los daños o perjuicio que se cause a la maquinaria vehículos o equipo o cualquier otro que le sea imputable, además obligándose en caso de perdida, robo, destrucción o fallas hacer efectivo el pago de la compensación que corresponde. i.) Sera la encargada de mantener comunicaciones directas con las comunidades beneficiadas a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del cuerpo de ingenieros del ejercito TCIFVA. m.) Promover personal de la municipalidad para velar por la seguridad perimetral de los trabajos y realice el cuerpo de ingeniero del ejército tcifva así mismo será responsable del personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando esta se encuentra trabajando</p>	
--	--	--	--



		<p>y deberá supervisor periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del cuerpo de ingeniero del ejercito tcifva y personal civil en caso contrario la municipalidad deberá hacerse total mente responsable por los gastos y trámites legales que puedan derivarse de algún daño; n.) Movilizara al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del cuerpo de ingenieros del ejército tcifva a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al cuerpo de ingenieros del ejército tcifva se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos. ñ.) coordinara las acciones necesarias ante los miembros de los concejos comunitarios de desarrollo urbano y rural COCODES de las comunidades necesarias a efectos se apoye al personal del cuerpo de ingeniero del ejercito tcifva para hacer traslado hacia un centro</p>	
--	--	--	--



			<p>hospitalario o centro de salud más cercano en caso de que ocurra una emergencia que lo amerite.) Sera el encargado de instruir a los consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural COCODES de la jurisdicción con la finalidad de dar a conocer el apoyo que realizara el cuerpo de ingenieros del ejército tcifva hacia las comunidades, así como de riesgos que con llevan. p.) Proveer bancos de material necesarios que llene los criterios técnicos de la municipalidad los cuales deben controlarse cercanos a las áreas donde se estén ejecutando los trabajos.) El retraso de avance de los trabajos por no adquirir repuesto o servicios de mantenimiento por parte de la municipalidad no justifican reposición de días.r.) Realizar las gestiones correspondientes con las entidades del estado referente a las autorizaciones para la ejecución de los trabajos.</p>	
--	--	--	--	--

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.



Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q94,000.00, efectuadas durante el periodo 2023.

6151 transferencias otorgadas al Sector Privado:

INSTITUCIÓN O PERSONA BENEFICIADA	VALOR EN Q.
Asociación Nacional de Municipalidades, (ANAM)	54,000.00
Centro de Aprendizaje de Tecnología de la información y la comunidad el Gran Maestro n.2. segunda cuota de pago del 50% de 50 becas de tac, para estudiantes de escasos recursos de aldea Guadalupe, Bolívar y Arizona, Génova	12,500.00
Instituto de educación básica por cooperativa de enseñanza Morelia, Génova. Subsidio municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Morelia, Génova correspondiente al año 2023.	3,000.00
Instituto de educación básica por Cooperativa, San Miguelito Génova. subsidio para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, San Miguelito correspondiente al año 2023.	3,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Génova. Subsidio municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Génova, correspondiente al año de 2023.	3,000.00
Instituto de Educación Diversificado por Cooperativa San José. Subsidio municipal para el Instituto de Educación Diversificado por Cooperativa San José, correspondiente al año de 2023.	3,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza la Paz. Subsidio municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza la Paz correspondiente al año 2023.	3,000.00
Cuota de pago del 50% de 50 becas de tac, para estudiantes del nivel Básico, Génova, punto de acta 39-2023. Autorizado por Alcaldía municipal de Génova.	12,500.00
TOTAL	94,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de INGRESOS, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.



Adjudicó 31 concursos, prescindidos 1, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1,057 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente

No. Fecha estatus	Descripción	Modalidad	VALOR EN Q.
20810989 09.ago.2023 11.ago.2023 Público Adjudicado	Municipalidad de Génova, Quetzaltenango. Régimen de cotización y LICITACIÓN Construcción y materiales afines. Conservación y mantenimiento de sistema de alcantarillado sanitario, cabecera municipal, Génova, Quetzaltenango	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	89,796.00
Adjudicado 20293615 13.jun.2023 28.jul.2023 Público	Municipalidad de Génova, Quetzaltenango. Régimen de cotización y licitación construcción y materiales afines. Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo aldea sector Méndez, Génova, Quetzaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,954,000.00
Adjudicado 20293542 13.jun.2023 Público 28.jul.2023	Municipalidad de Génova, Quetzaltenango. Régimen de cotización y licitación. Construcción y materiales afines. Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo aldea Guadalupe, Génova, Quetzaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,954,000.00

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E516642693	Fac:no:1472086035 de constructora y comercializadora "Damacio": pago por mano de obra en estructura y techado de 3 aulas y un salón de reuniones, escuela oficial rural mixta comunidad agraria Arizona, Génova. Modalidad de compra: Compra de baja cuantía (art.43 inciso a)	24,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E516743112	Fac:no:1341673219 de constructora Sánchez: pago por mantenimiento de camino primera salida caserío san Isidro, Génova.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E516747479	Fac:no:1849115327 de constructora y venta de materiales del Rosario: pago por mantenimiento de calles en Arizona de Génova.	24,980.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E516891901	Fac:no:3120843028 de constructora Sánchez: pago por mantenimiento de calles en caserío el Congo, de Génova.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que evaluaron como parte de la



muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.
- El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito.
- El Acuerdo A-038-2016, del Contralor General de Cuenta.
- El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.
- El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.



- La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas Normas para Establecer Los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.
- El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dieciséis (16) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	07-DAS-08-0581-2023	26/09/2023	3.1 a) Diseño Eficiente de Procedimientos	El servicio de agua potable no cuenta con el proceso de clorar el agua para consumo de la población.	NO ATENDIDA
2	08-DAS-08-0581-2023	26/09/2023	2.3 Administración del Personal	La Municipalidad de Génova no cuenta con un plan de Salarios para el período fiscal 2023	NO ATENDIDA



3	09-DAS-08-0581-2023	26/09/2023	4.1 Generar Información Eficiente para la Entidad Sujeta a Fiscalización y Control Gubernamental	La página de la municipalidad www.munigenova@gmail.com de acceso a la información pública no se encuentra actualizada.	ATENDIDA
4	010-DAS-08-0581-2023	26/09/2023	3.1 a) Diseño Eficiente de Procedimientos	Las planillas de salario no cuentan con todas las firmas, ni están firmadas ni selladas por el DAFIM.	ATENDIDA
5	12-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	3.2 b) Establecer Procedimientos	Los cheques Boucher el 80% de la muestra revida no cuentan con firma de quien elabora quien revisa.	NO ATENDIDA
6	13-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	7.4 Conciliación de Saldos	Las conciliaciones bancarias no se encuentran actualizadas en el sistema del SICOIN.GL	NO ATENDIDA
7	14-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	7.1 Función Normativa	Los prestamos entre cuentas escriturales deberá estar cancelada y pagada antes del 31 de diciembre de 2023	NO ATENDIDA
8	15-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	8.6 Conciliación de Saldos Bancarios	Los cheques prescritos en la conciliación bancaria del mes de septiembre del año 2022 deben proceder a su anulación	NO ATENDIDA
9	16-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	7.4 Conciliación de Saldos	Al evaluar la cuenta 1112 bancos se determinó que existe una diferencia entre el saldo según contabilidad y saldo según estado de cuenta bancario de Q.281,863.69.	NO ATENDIDA
10	17-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	3.1 a) Diseño Eficiente de Procedimientos	Al revisar el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Municipal, se observó que no está al día.	ATENDIDA
11	18-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	7.5 Elaboración y Presentación de los Estados Financieros	Pago al plan de prestaciones del empleado municipal tiene retraso de los últimos meses	ATENDIDA
12	20-DAS-08-0581-2023	13/10/2023	7.3 Registro de las Operaciones	El pago de préstamos de la municipalidad se encuentra retrasado el registro en SICOIN GL.	NO ATENDIDA
13	26-DAS-08-0581-2023	28/11/2023	8.1 Función Normativo	Al evaluar el registro de las Notas de débitos de los meses de enero a septiembre de 2023, se determinó, que existen cobros por rechazo de cheques, las cuales asciende a un valor de Q.600.00	NO ATENDIDA
14	27-DAS-08-0581-2023	27/11/2023	2.1 Estructura Organizacional	Se Solicito la autorización por parte del ente rector, para el funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito, y la policía municipal las cuales no se encuentra autorizada por el	NO ATENDIDA



				Ministerio de Gobernación para su funcionamiento.	
15	28-DAS-08-0581-2023	28/11/2023	8.2 Normativa Interna	Al realizar la verificación en el área de ingresos según la muestra, se determinó que los depósitos bancarios de los cierres de cajas, no se están realizando de forma oportuna.	NO ATENDIDA
16	30-DAS-08-0581-2023	30/11/2023	1.1.6 Rendición de Cuentas	Al evaluar las cuentas contables 3111 Transferencias y contribuciones de capital recibidas y 5172 Transferencias corrientes del sector público, se determinó que emitieron 8 recibos de los cuales solo cuatro deben de estar soportando el registro del ingreso.	NO ATENDIDA

Se formuló un total de dieciséis (16) acciones preventivas, quedando No atendidas doce (12); se realizaron los siguientes hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominados: No.1 Traslados entre Fuentes de Financiamiento no reintegrados, No.2 Depósitos bancarios no realizados oportunamente, No. 3 Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias, (incluye 2 acciones no atendidas) No. 5 Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios, No. 6 Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos, No. 7 Falta de cloración del agua; y se emitió carta a la Entidad Ref. No. DAS-01-08-0581-2023-CE-1-2024 de fecha 9 de Mayo de 2024, incluyendo 5 acciones no atendidas.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Señor
Edilson Gudiberto Mendez Calmo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. FLOR DE MARÍA RUIZ RODRÍGUEZ DE MORALES
 Coordinador Independiente




 Lic. MÁRVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA
 Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



Balance General Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	225,824.08	2113 Gastos del Personal a Pagar	83,069.64
Total de ACTIVO DISPONIBLE	225,824.08	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	83,069.64
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	83,069.64
1133 Anticipos	1,339,898.97	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,339,898.97	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,565,723.05	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	812,976.69
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	812,976.69
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	812,976.69
1231 Propiedad, y Planta en Operación	6,677,296.25	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	1,532,334.39	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	1,175,827.28	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	9,867,368.02	3112 Resultado del Ejercicio	-12,566,477.35
1235 Equipo Militar y de Seguridad	24,000.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-116,851,228.19
1237 Otros Activos Fijos	184,013.45	3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas	267,435,275.09
1238 Bienes de Uso Común	96,147,157.95	Total de Patrimonio Municipal	138,017,569.55
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	115,607,997.34	Total de PATRIMONIO NETO	138,017,569.55
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	138,913,615.88
1241 Activo Intangible Bruto	21,739,895.49	Total Pasivo + Patrimonio	138,913,615.88
Total de ACTIVO INTANGIBLE	21,739,895.49		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	137,347,892.83		
Total de ACTIVO	138,913,615.88		

Lic. Crisman Armino Ochoa Mazariegos
Director Financiero Municipal




Lic. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac
Concejal Público y Auditor
Colegiado 11,808




Edilson Guadalupe Méndez Calmo
Alcalde Municipal




Lic. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac
Auditor Interno




Edilson Guadalupe Méndez Calmo
Alcalde Municipal




Lic. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac
Auditor Interno




Teléfono: 2010-29000000
Sitio web: www.genovacostarica.com

Calle Zona O Centro Urbano Génova Costa Rica
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América



**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,456,067.48
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,456,067.48
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	664,521.05
5111	Impuestos Directos	264,186.05
5112	Impuestos Indirectos	400,335.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,134,815.76
5122	Tasas	4,404,833.76
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	280,360.00
5126	Multas	24,705.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	424,917.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,399,692.50
5142	Venta de Servicios	1,399,692.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,275.94
5161	Intereses	7,275.94
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,249,762.23
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,249,762.23
6000	GASTOS	24,022,544.83
6100	GASTOS CORRIENTES	24,022,544.83
6110	GASTOS DE CONSUMO	23,822,666.22
6111	Remuneraciones	4,829,074.66
6112	Bienes y Servicios	2,752,886.50
6113	Depreciación y Amortización	16,240,705.06
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	328.61
6121	Intereses y Comisiones	328.61
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	105,550.00
6142	Otras Pérdidas	105,550.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	94,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	94,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,566,477.35

Lic. Crisman Armindo Ochoa Mazariegos
Director Financiero Municipal



Edilson Gudíberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal



Lic. Amílcar Isaacs Velásquez Chanchavac
Auditor Interno

Isaac Velásquez Chanchavac
Contrador Público y Auditor
Colegiado 11,826

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono: _____
Sitio web: _____

Email: _____





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

ESTADO DE LIQUIDACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
Correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROVADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q657,334.00	Q1,600.00	Q658,934.00	Q664,521.05
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q5,171,000.00	Q84,200.00	Q5,255,200.00	Q5,134,815.76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q782,818.00	Q39,465.00	Q822,283.00	Q613,808.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q939,522.00	Q0.00	Q939,522.00	Q785,884.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q10,000.00	Q0.00	Q10,000.00	Q7,275.94
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q3,000,000.00	Q981,735.00	Q3,981,735.00	Q4,249,762.23
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q14,440,000.00	Q20,446,256.51	Q34,886,256.51	Q27,011,044.63
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	Q0.00	Q1,248,276.83	Q1,248,276.83	Q0.00
TOTALES		Q25,000,674.00	Q22,801,533.34	Q47,802,207.34	Q38,467,112.11

PROGR	DESCRIPCION	APROVADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 9,273,777.00	-Q 112,125.52	Q 9,161,651.48	Q 7,747,441.16
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION	Q 85,952.00	Q 736,000.00	Q 821,952.00	Q 810,250.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 1,499,246.00	Q 7,734,553.90	Q 9,233,799.90	Q 5,836,829.91
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE	Q 906,016.00	Q 2,094,425.00	Q 3,000,441.00	Q 2,806,855.85
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,548,677.00	Q 1,200,686.99	Q 2,749,363.99	Q 2,408,798.66
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 110,230.00	Q 17,364.19	Q 127,594.19	Q 125,943.23
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 8,409,551.00	Q 7,609,486.43	Q 16,019,037.43	Q 13,707,513.73
20	PROTECCION SOCIAL	Q 1,197,635.00	Q 1,095,732.44	Q 2,293,367.44	Q 1,558,214.97
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 673,647.00	Q 216,399.69	Q 890,046.69	Q 797,456.32
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A	Q 164,943.00	Q 1,803,166.00	Q 1,968,109.00	Q 1,884,019.32
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,131,000.00	Q 405,844.22	Q 1,536,844.22	Q 1,433,604.53
TOTALES		Q 25,000,674.00	Q 22,801,533.34	Q 47,802,207.34	Q 39,116,927.68
SUPERAVID PRESUPUESTARIO					-Q 649,815.57

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 38,467,112.11
EGRESOS EJECUTADOS	Q 39,116,927.68
DEFICIT PRESUPUESTARIO	-Q 649,815.57

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal: **CERTIFICA:** Que el presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Génova del Departamento de Quetzaltenango, este sustento en los registros contables y presupuestarios del sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOIN GL) dando como resultado la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 57/100 (Q. 649,815.57**

CRISMAN OCHOA
DIRECTOR FINANCIERO

EDILSON GUDIBERTO MÉNDEZ CALMO
ALCALDE MUNICIPAL



Notas a los estados financieros



TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: tomunigehovaco@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas internacionales de contabilidad.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: turnunigenova@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del año 2010 se inició a ejecutar en la herramienta SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera –DAFIM- El SICOINGL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM, así como las cuentas especiales de Obras, préstamos y donaciones. Al 31 de diciembre de 2,023 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 225,824.08, siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

CUENTA 1112		BANCOS	
NO. DE CUENTA	MONTO	NOMBRE DE LA CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
3823000988	Q225,824.08	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, GENOVA COSTA CUCA.	BANCO DE DESARROLLO RURAL
20100004894	Q0.00	DIEZ POR CIENTO MUNICIPALIDAD DE GENOVA COSTA CUCA.	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: tu.munigenova@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA

NOTA No. 8

ANTICIPOS

El saldo de la cuenta lo integran los anticipos otorgados a Proveedores de la municipalidad, de conformidad con los contratos correspondiente otorgados, haciende a: Q 1,339,898.97

CUENTA 1133 ANTICIPOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023								
SNIP	NOG	Nº. DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EXPE DIENTE	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
134567	2762137	01-2013.	2/09/2013	3/02/2014	30	PACAJA, LOPEZ, GONZALO, ENCARNACION	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS AREA SUR, GENOVA QUETZALTENANGO	Q 401,900.00
117552	1990314	01-2012.	25/06/2012	25/12/2012	12	PEZ, PUAC,, CORNELIO, ISAIAS	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL FASE III CABECERA MUNICIPAL	Q 37,185.00
297381	20293615	15-2023.	24/08/2023	24/01/2024	170	INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, ALDEA SECTOR MENDEZ, GENOVA.	Q 340,589.25
300258	20506678	10-2023.	25/08/2023	25/12/2023	165	OROZCO, ARRIOLA,, JUAN, DE DIOS	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR BRÍGIDA CONTRERAS, ALDEA MORAZÁN, GENOVA, QUETZALTENANGO.	Q 29,977.53
297354	20505965	11-2023	10/08/2023	10/12/2023	166	OROZCO, ARRIOLA,, JUAN, DE DIOS	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCERO DEL TANQUE SECTOR MENDEZ HACIA CASERÍO EL EDEN, GENOVA, QUETZALTENANGO	Q 119,358.78
297365	20506422	09-2023.	10/08/2023	10/12/2023	164	BONILLA, VASQUEZ,, ANA, MARIA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE CONDUCE HACIA LA ESCUELA PRIMARIA, ALDEA MORELIA, GENOVA, QUETZALTENANGO	Q 75,457.75

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono
Sitio web:

Email: tomunigerova@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA

297359	20506260	12-2023.	28/08/2023	28/12/2023	167	GLOBAL PACIFIC SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FRENTE LA ESCUELA PRIMARIA, COMUNIDAD AGRARIA SAN BENITO, GENOVA, QUETZALTENANGO	Q	100,942.29
314281	19498659	.05-2023	18/04/2023	17/08/2023	162	OROZCO,GONZ ALEZ,,JENER,IS AIAS	PROYECTO MEJOCAMINO RURAL SECTOR EL TANQUE, PARCELAMIENTO REPOSO SECTOR B-1, GENOVA,B-1, GENOVA,	Q	9,770.00
297373	20293542	14-2023.	24/08/2023	23/12/2023	169	OROZCO,GONZ ALEZ,,JENER,IS AIAS	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, ALDEA GUDALUPE, GENOVA	Q	224,718.37
TOTAL								Q	1,339,898.97

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

INVENTARIO

El detalle de los rubros que conforman el inventario municipal de bienes inmuebles y muebles y registrados en el libro previamente autorizado por Contraloría General de Cuentas.

	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	
1230	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1231	Edificios e Instalaciones		Q 6,677,296.25
1231 01	De Producción	24,990.00	
1232 02	Maquinaria y Equipo de construcción	310,000.00	
1232 03	De Oficina y Muebles	763,594.39	
1232 04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 800.00	
1232 05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 69,570.00	
1232 06	De Transporte	Q 339,050.00	
1232 07	De Comunicaciones	Q 24,330.00	Q 1,532,334.39
1233	Tierras y Terrenos		Q 1,175,827.28
1235	Equipo Militar y de Seguridad		Q 24,000.00
1237	Otros Activos Fijos		Q 184,013.45
1238	Bienes de Uso Común		Q 96,147,157.95
	TOTAL		Q105,740,629.32

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono
Sitio web:

Email: tumunigenova@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA

CONSTRUCCIONES EN PROCESO CUENTA 1234 01 DE ENERO A DICIEMBRE 2023										
SMIP	SNIP	NOG	Nº. DE CONTRATO	MONTO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EXPEDIENTE	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR PAGAR SEGÚN SISTEMA
157	42127	1206265	04-2010.	Q744,211.20	30/08/2010	30/12/2010		GONZALEZ,OCHOA,, MAICOL,EZEQUIEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO CASERIO EL MILAGRO	Q278,626.72
156	58783	1206249	03-2010.	Q880,317.50	30/08/2010	30/12/2010		GONZALEZ,OCHOA,, MAICOL,EZEQUIEL	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN JOSE SECTOR MENDEZ	Q238,511.12
145	421227	1206265	04-2010.	Q744,211.20	30/08/2010	30/12/2010		GONZALEZ,OCHOA,, MAICOL,EZEQUIEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO CASERIO EL MILAGRO, GENOVA	Q419,084.48
173	117552	1990314	01-2012.	Q1,239,500.00	25/06/2012	25/12/2012		PEZ,PUAC,,CORNELI O,ISAIAS	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL FASE III, CABECERA MUNICIPAL, GENOVA, QUETZALTENANGO.	Q1,053,575.00
539	314281	19498659	05-2023.	Q398,850.00	18/04/2023	17/08/2023	162	OROZCO,GONZALEZ,, JENER,ISAIAS	PROYECTO MEJOCAMINO RURAL SECTOR EL TANQUE, PARCELAMIENTO REPOSO SECTOR B-1, GENOVA,	Q350,000.00
517	297354	20505965	11-2023.	Q798,900.00	10/08/2023	10/12/2023	166	OROZCO,ARRIOLA,, JUAN,DE DIOS	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCERO DEL TANQUE SECTOR MENDEZ HACIA CASERIO EL EDEN , GENOVA.	Q202,106.11
518	297359	20506260	12-2023.	Q766,755.00	28/08/2023	28/12/2023	167	GLOBAL PACIFIC SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, COMUNIDAD AGRARIA SAN BENTO, GENOVA, QUETZALTENANGO.	Q262,043.55
519	297365	20506422	09-2023.	Q900,000.00	10/08/2023	10/12/2023	164	BONILLA,VASQUEZ,, ANA,MARIA	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE CONDUCE HACIA LA ESCUELA PRIMARIA,ALDEA MORELIA, GENOVA	Q522,711.25
520	297373	20293542	14-2023	Q1,954,000.00	24/08/2023	23/12/2023	169	OROZCO,GONZALEZ,, JENER,ISAIAS	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFO	Q830,408.15

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: 10munigenova@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

El valor de la inversión Social asciende a **Q. 21, 739,895.49** del mes de enero a 31 de diciembre 2023 los caules están integrados de la siguiente manera:

INTEGRACION 1241 COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
526	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE AÑO 2023	Q 2,661,690.75
527	APOYO A LA CULTURA Y RECREACION AÑO 2023, GENOVA	Q 1,884,019.32
528	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (TREN DE ASEO)	Q 262,025.00
529	APOYO ACADEMIA POLICIA MUNICIPAL, GENOVA,	Q 721,749.95
530	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2023,	Q 1,687,048.71
531	APOYO PARQUE Y ORNATO AÑO 2023, GENOVA,	Q 1,564,378.64
532	RESTAURACION CALLE Y CAMINOS RURALES, GENOVA,	Q 7,760,187.75
533	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA, MUNICIPIO DE GENOVA,	Q 1,996,855.85
534	APOYO TECHO MINIMO Y PISO MINIMO, DIFERENTES COMUNIDADES, GENOVA,	Q 98,546.25
535	SUBSIDIO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPIO DE GENOVA,	Q 1,459,668.72
536	MANEJO BOSQUES NATURALES Y TEMAS AMBIENTALES, GENOVA	Q 125,943.23
537	APOYO ASISTENCIA TECNICA DEL PROGRAMA UNIDAD DE DESARROLLO AGRICOLA, GENOVA	Q 86,250.00
538	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA AÑO 2023, GENOVA	Q 707,531.32
540	FERTILIZACION GRANOS BASICOS PARA AGRICULTORES DE GENOVA	Q 724,000.00
	TOTAL	Q 21,739,895.49

NOTA NO. 11

Gastos de personal a pagar

Son todos los descuentos que se le hacen al personal al 31 de diciembre 2023

2113. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR		
113	CUOTA SINDICATO	Q 5,600.00
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 90,462.04
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 240.00
125	AMORTIZACION PRESTAMO CHN	Q 38,265.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 27,616.49
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,259.36
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 400.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,606.41
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 19,453.95
2	Aportes Patronales a Pagar	Q 63,172.33
	TOTAL	Q 248,075.58

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono
Sitio web:

Email tumunigenova@gmail.com





TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD

MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO

El saldo de la cuenta está integrado por préstamos a largo plazo con el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL desde el 11 de junio del año 2002 y vence el 31 de octubre de 2024.

CUENTA 2232		PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO					
	CODIGO	NOMBRE	SALDO CONTABLE	SALDO INFOM	RESOLUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	42-0161-0002	REMODELACION MERCADO MUNICIPAL 09.21.0026.001	Q812,976.69	Q812,976.69	302-2002	11/06/2002	31/10/2024

NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La municipalidad de Génova no tiene documentos a pagar a largo plazo.

NOTA NO. 14

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

El saldo acumulado al 31 de agosto de 2023 de las transferencias y contribuciones de capital recibidas ascienden a la cantidad de **Q. 267,435,275.09**

3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas		
	SALDO INICIAL		240,424,230.46
	Situado Constitucional	Q 9,619,321.58	
	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	Q 352,062.67	
	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	Q 1,087,850.36	
	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ)	Q 9,459,165.12	
	CODEDE IVA PAZ	Q 6,491,044.90	
	De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión	Q 1,600.00	Q 27,011,044.63
	TOTAL		Q267,435,275.09

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: tumunigenova@gmail.com





**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

NOTA No. 15

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,023, los Ingresos asciende a la cantidad de **Q 11, 456,067.48** millones.

CUENTA 5000		INGRESOS	
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	664,521.00
5111	Impuestos Directos	Q	264,186.05
5112	Impuestos Indirectos	Q	400,335.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	5,134,815.76
5122	Tasas	Q	4,404,833.76
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q	280,360.00
5126	Multas	Q	24,705.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q	424,917.00
5142	Venta de Servicios	Q	1,399,692.50
5161	Intereses	Q	7,275.94
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q	4,249,762.23
		Q	11,456,067.48

NOTA No. 16

GASTOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,023, los Gastos asciende a la cantidad de **Q. Q24, 022,554.78** millones.

CUENTA 6000		GASTOS	
6111 01	Sueldos y Salarios	4,829,074.66	
6111 04	Beneficios Sociales	0.00	Q4,829,074.66
6112	bienes y sevicios	2,752,886.50	
6113	Bienes de Consumo	16,240,705.06	Q18,993,591.56
6121	Intereses y Comisiones		Q 328.61
6142	Otras perdidas		Q 105,550.00
6151	trasferencia otorgado sector privado		Q 94,000.00
			Q24,022,544.83

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
Sitio web:

Email: ramun.genova@gmail.com






**TU BIENESTAR
ES NUESTRA
PRIORIDAD**

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA
COSTA CUCA**

NOTA NO. 17

RESULTADO DEL EJERCICIO

La cuenta resultada del ejercicio asciende a la cantidad de **Q -12,566,477.35** de la gestión al 31 de diciembre de 2023.



 Lic. Crisman Armindo Ochoa Mazamigoz
 Director Financiero Municipal



 Edilson Gudiberto Mendez Calmo
 Alcalde Municipal



 Lic. Amílcar Isaac Velásquez Chanchavac
 Contador Público y Auditor
 Colegiado 11,826
 Auditor Interno



 Jarli Elías Sánchez Días
 Contador Municipal

Calle Zona 0 Centro Urbano Génova Costa Cuca
 Quetzaltenango, Guatemala, Centro América

Teléfono:
 Sitio web:

Email: comunigenova@gmail.com





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Edilson Gudiberto Mendez Calmo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

Área financiera y cumplimiento


Licda. FLOR DE MARÍA RUIZ RODRÍGUEZ DE MORALES
Coordinador Independiente




Lic. MARVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Edilson Gudiberto Mendez Calmo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GENOVA QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

No emitimos una conclusión sobre la materia controlada, ya que no hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada que sirva de base para realizarla, según el hallazgo que se describe a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al título siguiente:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Traslados entre Fuentes de Financiamiento no reintegrados
2. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
3. Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias
4. Deficiencias en control de vehículos



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

5. Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios
6. Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos
7. Falta de cloración del agua
8. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Guatemala, 09 de mayo de 2024


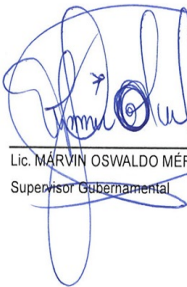
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. FLOR DE MARÍA RÚA RODRÍGUEZ DE MORALES
Coordinador Independiente



Lic. MÁRVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Traslados entre Fuentes de Financiamiento no reintegrados

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre de 2023, se estableció que se realizaron transferencias entre cuentas escriturales, trasladando fondos de inversión a funcionamiento, sin embargo, al término del ejercicio fiscal los mismos no fueron reintegrados, como se detalla a continuación:

CUENTA ESCRITURAL	DESCRIPCION DE LA CUENTA	DEBITO Q.	CREDITO Q.
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	438,276.95	
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	597,780.32	
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	75,687.07	
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION		2,030,062.81
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	23,000.00	
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	162,100.00	
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION		11,120.00
31-0101-0004-0-0-1	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-FUNCIONAMIENTO	463,125.00	
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-INVERSION	231,240.92	
31-0101-0004-515-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario (Drenaje), Barrio San José, Génova, Quetzaltenango/Inversión		231,240.92
31-0101-0004-520-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Mejoramiento Sistema de Agua Potable Con Perforación De Pozo Aldea Guadalupe, Génova, Quetzaltenango/Inversión		463,125.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	492,428.47	
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	7,000.00	
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por admón. Mpal.)-INVERSION	40,800.00	
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	89,959.00	
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	6,320.00	
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	63,085.00	
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	31,082.00	
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	136,564.00	
	Total General	2,858,448.73	2,735,548.73

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, III Marco Conceptual. 3. Área de Tesorería. 3.4 Ejecución de Pagos, establece: “La programación financiera constituye una propuesta que debe ser aprobada por las autoridades competentes, se concreta en la asignación de cuotas de pago que otorgarán disponibilidades financieras para ejecutar egresos contra la Cuenta Única del Tesoro Municipal y de ser necesario, en acciones para obtener financiamiento que permita cumplir con las obligaciones asumidas. Cuando no exista disponibilidad financiera para realizar un pago de una cuenta escritural, se podrán realizar traslados entre cuentas escriturales mediante aprobación en Punto de Acta emitido por la Autoridad Superior, proceso que deberá quedar registrado por el Director Financiero o Encargado de Tesorería Municipal, quien tendrá la responsabilidad de retribuir en el mismo ejercicio fiscal a la cuenta escritural prestadora, los fondos correspondientes, una vez la cuenta respectiva posea la disponibilidad necesaria.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los reintegros de los traslados entre cuentas escriturales, en el mismo ejercicio fiscal.

Efecto

Falta de transparencia en las acciones de los traslados entre cuentas escriturales y riesgo de control en la ejecución de los fondos y que no se utilicen correctamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, al realizar préstamos entre cuentas escriturales, se cumpla con el plazo establecido para el reintegro de los mismos.

Comentario de los responsables

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número dos (2) y corresponde en el presente informe al número 1 (uno).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 2

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se estableció que, el valor de los Ingresos corrientes recaudados, no fue depositado el mismo día o a más tardar al día siguiente del cierre de caja, como se detalla a continuación.

Día de Cierre de Caja	fecha	No. de depósito bancario	Monto	Días de atraso
4/01/2023	10/01/2023	5467521	Q27,710.50	6
5/01/2023	12/01/2023	5467509	Q13,092.50	7
10/01/2023	13/01/2023	5467515	Q20,000.00	3
10/01/2023	13/01/2023	5467516	Q10,049.52	3
11/01/2023	16/01/2023	5467513	Q11,578.25	6
13/01/2023	20/01/2023	5467517	Q35,303.80	7
16/01/2023	24/01/2023	5467518	Q20,152.15	8
17/01/2023	24/01/2023	5467534	Q 9,552.90	7
18/01/2023	25/01/2023	5467536	Q 9,082.25	7
19/01/2023	25/01/2023	5467537	Q 8,395.00	6
23/01/2023	27/01/2023	5467540	Q21,129.64	7
24/01/2023	31/01/2023	5467541	Q11,735.00	7
25/01/2023	31/01/2023	5467542	Q 5,360.00	6
27/01/2023	31/01/2023	5467548	Q 9,313.50	4
27/01/2023	3/02/2023	5467552	Q16,805.00	7



30/01/2023	7/02/2023	5467550	Q18,050.58	8
------------	-----------	---------	------------	---

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;..."

El Acuerdo Ministerial número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "En el Área de Tesorería se realizan las actividades de recaudación de los ingresos propios y la percepción de ingresos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que permiten la gestión, programación y ejecución del pago de los proveedores y acreedores, así como las demás obligaciones adquiridas por los Gobiernos Locales. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:i. Verificar diariamente que se realicen los depósitos de la recaudación de forma íntegra y oportuna. Para el caso de los cobros que se realicen a través del procesamiento electrónico de medios de pago se debe observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas..." 3.2 Recaudación, establece: "Para una efectiva recaudación de los ingresos propios, es necesario cumplir con las siguientes funciones básicas: ... c. Depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por los diferentes conceptos de recaudación a través de las cajas receptoras; asimismo, verificar con la misma periodicidad el acreditamiento por los cobros a través del sistema bancario nacional y otros mecanismos utilizados para la recaudación..." IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1. Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios. Normas de Control Interno, establece: "...d. Los ingresos percibidos se deben depositar de forma íntegra el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación; cuando la recaudación se realice a través del procesamiento electrónico de medios de pago, se deberá observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, el Cajero General y la Receptora Municipal, no cumplieron con depositar oportunamente los ingresos



recaudados, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de pérdidas o uso indebido de los ingresos de la Municipalidad, al no realizar los depósitos el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise las funciones del Cajero General y la Receptora Municipal, a efecto, realicen los depósitos de los ingresos percibidos, el mismo día o a más tardar al día siguiente, como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 62-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Armando Enemias Perez Vail, Cajero General; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 65-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Cindy Cecilia Escobar Monterroso De López, Receptora Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Cajero General, por el período comprendido del 01



de enero al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 62-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Receptora Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 65-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número tres (3) y corresponde en el presente informe al número dos (2).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CAJERO GENERAL	ARMANDO ENEMIAS PEREZ VAIL	769.39
RECEPTORA MUNICIPAL	CINDY CECILIA ESCOBAR MONTERROSO DE LOPEZ	769.39
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	2,500.00
Total		Q. 4,038.78

Hallazgo No. 3

Deficiencias en libro de bancos y conciliaciones bancarias

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, específicamente el libro de bancos al 31 de diciembre de 2023, de la Cuenta Bancaria No. 3823000988 a nombre de la Municipalidad de Génova, y verificar la información consignada en las conciliaciones bancarias, se determinó que existen operaciones bancarias, que no se han registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, por lo que no se refleja en el libro de bancos, como se describe a continuación:

1. Cheques prescritos, no registrados oportunamente en el SICOINGL.

FECHA	No CHEQUE	BENEFICIARIO	VALOR Q.
26/09/2022	20580	GARCIA RUBIO,DINA RAQUEL	300.00
17/01/2023	21050	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	130.00



19/01/2023	21080	CABRERA, ELIAS,, CINDY, ISABEL	1,200.00
		TOTAL	1,630.00

3. Notas de Débito por: comisión de cheque rechazado, por comisión por pago de planilla y planillas no operada, de los meses de enero, junio, julio y diciembre, no registrados oportunamente en el SICOINGL.

FECHA	No. DOCUMENTO	BENEFICARIO	VALOR EN Q.
31/01/2023	1015756578	COMISION DE RECHAZO DE CHEQUE NO. 20626	100.00
31/01/2023	20569	N/DEBITO POR CHEQUE RECHAZADO	150.00
31/01/2023	20683	COMISION POR RECHAZO DE CHEQUE	150.00
31/01/2023	2707361	N/DEBITO COMISION POR PAGO PLANILLAS	3,500.00
31/01/2023	1087678438	N/DEBITO POR CHEQUE RECHAZADO	70.30
31/01/2023	1123967345	N/DEBITO POR CHEQUE RECHAZADO	100.00
31/01/2023	1244494888	N/DEBITO POR CHEQUE RECHAZADO	100.00
31/01/2023	1460920306	COMISION POR RECHAZO DE CHEQUE	100.00
30/06/2023	1015756582	COMISION POR RECHAZO DE CHEQUE	100.00
31/07/2023	1539546175	COMISION POR RECHAZO DE CHEQUE	100.00
31/12/2023	3354	PLANILLAS NO OPERADAS EN EL SISTEMA EN EL MES DE DICIEMBRE 2023	219,338.00
		TOTAL	223,808.30

4. Notas de Débito por: pago a la ANAM de los mes de noviembre y diciembre 2023, pago al INFOM del mes de Diciembre 2023, no registrados oportunamente en el SICOINGL.

FECHA	No. DOCUMENTO	BENEFICARIO	VALOR EN Q.
31/12/2023	2898293	N/DEBITO APOORTE ANAM MES NOVIEMBRE 2023	3,000.00
31/12/2023	2914563	N/DEBITO APOORTE ANAM MES DICIEMBRE 2023	3,000.00
31/12/2023	2915082	N/DEBITO APOORTE	63,517.69



		INFOM	
		TOTAL	69,517.69

5. Notas de crédito por: capitalización de intereses de los meses de mayo a diciembre de 2023, no registrados oportunamente en SICOINGL.

FECHA	No. DOCUMENTO	BENEFICARIO	VALOR EN Q.
31/05/2023	1235238133	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES ENERO 2023	1,293.10
30/06/2023	131327636	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES JUNIO 2023	1,044.82
31/07/2023	1540682167	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES JULIO 2023	408.64
31/08/2023	782765434	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES AGOSTO 2023	303.62
30/09/2023	27648082	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES SEPTIEMBRE 2023	1,132.98
31/10/2023	1330361269	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL MES DE OCTUBRE 2023	1,619.85
30/11/2023	599904302	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL	1,541.21
31/12/2023	2000873056	N/CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES BANRURAL	1,694.22
		TOTAL	9,038.44

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el Libro de Bancos Contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas



corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio fiscal con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio fiscal anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual a la inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro de Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo, para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” IV. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, Establece: “Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en el Libro de Bancos con el estado de cuenta suministrado por la entidad bancaria. Los Gobiernos Locales deben llevar un Libro Auxiliar de Bancos en el que se registren cronológicamente los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como: cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados, entre otros. Por lo general, el saldo del Libro Auxiliar de Bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los saldos no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. Las diferencias más comunes pueden ser: Cheques girados y que no han sido cobrados. Notas de débito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria, que no se han registrado en el SIAF vigente y no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Notas de crédito que en el banco se han abonado a la cuenta bancaria, que no se han registrado en el SIAF vigente y no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Depósitos realizados en el banco y pendientes de registrar en el SIAF vigente, por lo que no se reflejan en el Libro Auxiliar de Bancos. Error en el registro de un concepto o valor en el Libro Auxiliar de Bancos o en la entidad bancaria. Responsables, Encargado de Contabilidad Director Financiero. Normas de Control Interno, a. Todo movimiento bancario debe quedar registrado en el Libro Auxiliar de Bancos en orden cronológico, de forma oportuna, para una presentación razonable de saldos. b. Todo registro realizado en el Libro Auxiliar de Bancos debe contar con documentación de respaldo. c. La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el SIAF vigente, sin embargo para una mayor precisión de saldos se puede realizar en periodos menores. d. Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas, para su posterior regularización. e. Solicitar oportunamente los estados de cuenta a la entidad bancaria u obtenerlos vía electrónica, para su debida revisión y control de saldos disponibles.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que todas las operaciones bancarias, se registraran en el Sistema de Contabilidad



Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, y se reflejaran en el libro de bancos de forma oportuna, asimismo, no reviso que las conciliaciones bancarias se realizaran adecuadamente.

El Contador Municipal, no realizó el registro de las operaciones bancarias de: cheques anulados en circulación y prescritos, notas Crédito y Débito, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, de forma oportuna.

Efecto

Falta de fiabilidad y transparencia en la información consignada en el libro de bancos y conciliaciones bancarias, al no registrar todas las operaciones bancarias de forma oportuna, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise que todas las operaciones bancarias, se registren oportunamente, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, y se reflejen en el libro de bancos, asimismo, verifique que las conciliaciones bancarias, se realicen adecuadamente, para garantizar la exactitud de la información financiera, a éste a su vez al Contador Municipal, para que realice el registro de todas las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, de forma oportuna.

Comentario de los responsables

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 72-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jarli Elías Sánchez Díaz, Contador Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación



No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Contador Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 72-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número cuatro (4) y corresponde en el presente informe al número tres (3).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	JARLI ELIAS SANCHEZ DIAZ	769.39
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	2,500.00
Total		Q. 3,269.39

Hallazgo No. 4

Deficiencias en control de vehículos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con los documentos de los vehículos, registrados en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 1232.06, de Transporte, al 31 de diciembre de 2023 y realizar inspección física de los bienes registrados en el inventario de la Municipalidad, se estableció que los vehículos no cuentan con los documentos que acrediten la propiedad de los mismos, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q	Documentación faltante
1	Pick UP usado, modelo 1997, serie LN106LPRMRS, chasis # LN motor #3L429-2591 C.C. 2779, 4 cilindros, 5 asientos, 4x4 1.2 ton, línea Hilux, color beige, MC/RS, amarillo y gris, accionado por Diesel, Aduana Y Puerto Quetzal. Placas O0451BBF	110,000.00	Tarjeta de circulación, título de propiedad, seguro de vehículos.
2	Pick-Up usado, marca Toyota, modelo 1998 Serie LN191-PRM-DS, chasis LN 1910001 103 C.C. 2779, 4 cilindros, 1 tonelada, 5 asientos, 4 puertas, accionado por Diesel, color rojo mica, modelo C/F DOY6R. Placas P0183CWW	98,56000	Tarjeta de circulación, título de propiedad, seguro de vehículos, Placas Oficiales. Impuesto de circulación 2023,



3	Pick-Up, marca Toyota, modelo 0 1,980, color naranja, doble tracción, motor #153776020R, serie #47-032-740, chasis 47032740, 4 cilindros, de 1 tonelada, de gasolina. Placas O0928BBQ.	15,000.00	Tarjeta de circulación, título de propiedad, pago de impuesto de circulación, seguro de vehículos.
4	Motos marca Honda, tipo Linez NxR 125, Bros modelo 2,004 chasis #9C2JD20104R502-223 y 9CJD201D4R5D2440 motor JC30E845D2323 JC30E84502440, color rojo con letras multicolor. Placas M0176BDK.	38,500.00	Tarjeta de circulación, título de propiedad, pago de impuesto de circulación, seguro de vehículos.
5	Fac No. 004294659409 De Agencia Y Fabrica Honda S.A V/ Por Compra De Una Motocicleta Marca Honda Modelo 2020, Línea Xrisol, Color Rojo, Blanco, Negro Franjas Multicolor Motor: Kd07e-22456d7 Chasis: Ltmkd1192I5104968 Para Uso Del Encargado De Servicios Públicos. Placas M0947GQN.	20,640.00	Tarjeta de circulación, título de propiedad, pago de impuesto de circulación. seguro de vehículos.
6	Factura No. 22 De Moto Servicios Génova V/Compra De Moto Honda Cgl 2020, Chasis Lwbja4798I1201033 Y Motor Numero Ja47ef040282 Para Uso De La Encargada Oe Gestión De Educación y vivienda	10,590.00	Tarjeta de circulación, título de propiedad, pago de impuesto de circulación. seguro de vehículos. No se cuenta con datos de placas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. El Artículo 52. Representación municipal, establece: "El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: "...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;... p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera." Artículo 53.* Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas, artículo 18. De los vehículos, establece: "Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinados a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente;..." Artículo 19.



Tarjetas y placas de circulación, establece: “Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas...”

El Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito, Artículo 10. Documentos de los Vehículos, establece: “Todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los documentos: a. Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma; b. Placa, placas y calcomanías de circulación vigentes. La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo...”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: ...3. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad. 4. La factura, escritura pública o declaración jurada, que acredite todas las características y el valor del vehículo, el lugar y la persona individual o jurídica de la cual se adquirió, cuando el mismo ya esté importado en el país y se carezca de otro medio para comprobar su propiedad. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos. Este certificado se emitirá en papel de seguridad, sin costo alguno para el importador; y para legalizar las posteriores transferencias de dominio del vehículo, será endosable...”

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículo 19. Establece: “El Registro autorizará la reposición de las placas de circulación, cuando una o ambas se hubieren deteriorado o destruido parcialmente, o cuando se hubieren perdido o haya sido objeto de hurto o robo. Para el efecto se deberán presentar y cumplir con... Queda prohibido circular con



placas provisionales o de cualquier otra naturaleza, diferentes a las que autoriza la Superintendencia de Administración Tributaria. La Policía Nacional Civil procederá a detener a los vehículos que circulen con placas no autorizadas o sin placas, aplicando las sanciones que conforme a la Ley de Tránsito proceda.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “... j. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, Normas de Control Interno, establece: ... c. "Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario...”

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no verificaron que los vehículos registrados en el inventario, carecen de la documentación de respaldo y no han realizado las acciones necesarias, para la obtención de la documentación legal, que acredite la propiedad de los vehículos.

Efecto

Falta de control en la verificación oportuna de los documentos de respaldo, que acreditan la propiedad de los vehículos municipales y riesgo de pérdida de bienes municipales ante cualquier contingencia.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que gestionen los documentos de respaldo que demuestren la propiedad de los vehículos municipales.

Comentario de los responsables

En oficio No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Amílcar Escalante Morales, Alcalde Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número cinco (5) y corresponde en el presente informe al número cuatro (4).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILLO ZAPETA LORENZO	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ESCALANTE MORALES	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 5

Falta de un plan de clasificación de puestos y salarios

Condición

Al evaluar aspectos cumplimiento, respecto a las Remuneraciones al 31 de diciembre de 2023, se determinó según muestra de auditoría, que la municipalidad no tiene un plan de clasificación de puestos y escala de salarios, que establezca el perfil, tope salarial de mínimos y máximos, capacidad técnica y operativa, al momento de realizar algún ascenso de cargo o incremento salarial.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 52. Plan de Salario, establece: "Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad



elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salario para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades."

Causa

El Alcalde Municipal y el Jefe de Recursos Humanos, no han realizado las gestiones para elaborar el Plan de Salarios de los Empleados Municipales.

Efecto

Riesgo que se den incrementos salariales a discreción de la máxima autoridad administrativa, al no existir un criterio institucional de igualdad para los ascensos del personal municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Jefe de Recursos Humanos, para que gestione la elaboración del plan salarial, que establezca la clasificación de puestos y escala de salarios, de acuerdo a la capacidad técnica y condiciones laborales de cada trabajador.

Comentario de los responsables

En oficio No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Amílcar Escalante Morales, Alcalde Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 66-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Claudia Lorena Urbina Reyna, Jefe De Recursos Humanos; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 68-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Jefe De Recursos Humanos, quien fue notificada



de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 66-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número siete (7) y corresponde en el presente informe al número cinco (5).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA LORENA URBINA REYNA	1,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ESCALANTE MORALES	3,000.00
Total		Q. 4,250.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en la emisión de recibos de ingresos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de las Transferencias y contribuciones de capital recibidas y Transferencias corrientes del sector público, al 31 de diciembre de 2023 se determinó que, el Aporte por: Situado Constitucional, IVA-PAZ, Circulación de Vehículos y Distribución de Petróleo, correspondientes al mes de mayo de 2023, se emitieron 4 recibos forma 7-B ingresos varios, serie A, todos de fecha 14 de junio de 2023, registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, sin embargo, al verificar y compararlos con los recibos entregados al Banrural, para la recepción y respaldo del aporte, estos son otros 4 recibos forma 7-B ingresos varios, serie A, también todos de fecha 14 de junio de 2023, emitidos a máquina, no registrados en el SICOINGL, por lo que existe duplicidad en la emisión de las formas 7-B, para la recepción del Aporte Constitucional, como se describe a continuación:

Concepto	Recibos emitidos en el sistema y registrados en el SICOINGL, documento emitido que no corresponde al respaldo contable			Recibos emitidos a máquina, no registrados en SICOINGL y entregados a Banrural para recepción de MINFIN, como documento de respaldo del aporte		
	No. Recibo 7-B	Fecha	Monto en Q.	No. Recibo 7-B	Fecha	Monto en Q.
Aporte de Circulación para Inversión	347903	14/06/2023	90,654.20	347741	14/06/2023	90,654.20
Aporte de Circulación para funcionamiento.			2,324.47			2,324.47
Impuesto al Valor Agregado para inversión	347904	14/06/2023	254,193.88	347739	14/06/2023	254,193.88
Impuesto al Valor Agregado para funcionamiento			762,581.63			762,581.63



Aporte de Petroleó	347905	14/06/2023	30888.17	347740	14/06/2023	30,888.17
Situado Constitucional para Inversión	347902	14/06/2023	90,209.38	347742	14/06/2023	90,209.38
Situado Constitucional para funcionamiento			811,884.43			811,884.43

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, establece: “El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la programación y recaudación de los ingresos, así como la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos. El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. El Área de Tesorería contribuye con los siguientes aspectos: Cumplir en forma transparente con las obligaciones contraídas, derivadas de movimientos presupuestarios y contables de los Gobiernos Locales. Proveer información en tiempo real del movimiento y disponibilidad de fondos para la toma de decisiones. Mejorar la administración de los recursos recaudados por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, así como la percepción de transferencias corrientes y de capital y la obtención de préstamos y donaciones, 3.1 Normas de Control Interno. Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. a. Registro y Uso de Formas y Formularios Todo ingreso se registrará en las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a través del SIAF vigente, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno... d. Se debe trasladar al Área de Contabilidad, la documentación de soporte de los ingresos percibidos para su resguardo y control adecuado de las operaciones registradas.” Proceso, Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Descripción de la Actividad, 1. Solicita a Gestor de Ingresos la revisión y aprobación en el SIAF vigente del ingreso de los recursos percibidos, según los documentos de soporte. Responsable, Encargado de Tesorería. 2. Recibe los documentos de soporte, revisa en el módulo de Aportes Constitucionales los montos y conceptos de ingresos, ingresa número de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas e imprime. Responsable, Gestor de ingresos. 3. Revisa la impresión de las formas autorizadas, aprueba el ingreso en el SIAF vigente. Responsable Gestor de ingresos. 6. Traslada documentos de soporte a



Encargado de Contabilidad para la revisión de los registros contables generados. Responsable, Encargado de Tesorería. 7. Recibe, revisa y archiva documentos de soporte. Responsable, Encargado de Contabilidad.

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los procedimientos establecidos para el registro y control de Ingresos, al emitir forma 7-B ingresos varios, serie A, no utilizando el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, duplicando el respaldo de los ingresos.

Efecto

Falta de transparencia y control en la emisión de las forma 7-B ingresos varios, serie A, por duplicar emisión de los recibos, documentación que respalda del Aporte Constitucional.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones pertinentes que conlleven a anular los recibos duplicados y dejar solo uno por cada transferencia recibida.

Comentario de los responsables

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número nueve (9) y corresponde en el presente informe al número seis (6).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 7

Falta de cloración del agua

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de la Venta de Servicios al 31 de diciembre de 2023, se estableció que la municipalidad no realiza la cloración del agua que abastece a la población, en virtud que, se solicitó a través del oficio No. 1 DAS-08-0581-2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, en su inciso 5.5, se solicitó: “Informe acerca de la cloración de agua potable municipal actualizado, incluir listado del personal asignado a dicha actividad.” Sin embargo, no se obtuvo respuesta por lo que, se procedió a solicitar nuevamente la información en oficio No. 007-DAS-08-0581-2023, de fecha 26 de septiembre de 2023. Derivado de lo anterior se recibe la respuesta de lo solicitado en oficio OMAD.OF.03-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, en el cual informa que se tiene en proceso la implementación de cloración de agua para consumo, de esta población, adjunto cotización; estableciéndose que para el año 2023, no se realizó la cloración del agua que abasteció a la población del Municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 68. Competencias propias del municipio, establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;...”

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, artículo 78. Acceso y cobertura universal, establece: “El Estado, a través del Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto de Fomento Municipal y otras instituciones del sector, impulsará una política prioritaria y de necesidad pública, que garantice el acceso y cobertura universal de la población a los servicios de agua potable, con énfasis en la gestión de las propias comunidades, para garantizar el manejo sostenible del recurso.” Artículo 79. Obligatoriedad de las municipalidades, establece: “Es obligación de las Municipalidades abastecer de agua potable a las comunidades situadas dentro de su jurisdicción territorial,



conforme lo establece el Código Municipal y las necesidades de la población, en el contexto de las políticas de Estado en esta materia y consignadas en la presente ley.”

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no verificaron que se cumpliera con el proceso de adquisición de los químicos e insumos necesarios para la coloración del agua. El Encargado de Aguas y Drenajes no le dio seguimiento al proceso de compra para la realización de la cloración del agua para abastecimiento de la población.

Efecto

Riesgo de causar problemas de salud a la población, por la falta de cloración del agua y que la calidad del agua no sea apta para el consumo humano.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Encargado de Agua y Drenajes, para que se realicen los trámites necesarios para la cloración del agua que se distribuye en el municipio a la población.

Comentario de los responsables

En oficio No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Amílcar Escalante Morales, Alcalde Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 68-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elías Vicente Sales, Concejal IV; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 69-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esaul De León Yaxón, Síndico II; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 70-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Everildo Feliciano Pérez López, Encargado de Aguas y Drenajes; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 71-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Fidel Gómez Menchú, Síndico I; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 73-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Cesar Téllez Santizo, Concejal II; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 75-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Tereso Escobar García, Concejal I; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 76-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mario Alfonso Cigarroa Bran, Concejal V; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 77-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Saúl Estuardo López Monzón, Concejal III; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal IV, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 68-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Se confirma el hallazgo para el Sindico II, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 69-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Aguas y Drenajes, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 70-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Sindico I, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 71-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal I, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 75-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el concejal V, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 76-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Concejal III, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 77-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este Hallazgo fue notificado con el número diez (10) y corresponde en el presente informe al número siete (7).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE AGUAS Y DRENAJES	EVERILDO FELICIANO PEREZ LOPEZ	769.39
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ESCALANTE MORALES	3,000.00
SINDICO II	ESAU DE LEON YAXON	7,915.95
SINDICO I	FIDEL GOMEZ MENCHU	7,915.95
CONCEJAL I	MANUEL TERESO ESCOBAR GARCIA	7,915.95
CONCEJAL II	JULIO CESAR TELLEZ SANTIZO	7,915.95
CONCEJAL III	SAUL ESTUARDO LOPEZ MONZON	7,915.95
CONCEJAL IV	ELIAS VICENTE SALES	7,915.95
CONCEJAL V	MARIO ALFONSO CIGARROA BRAN	7,915.95
Total		Q. 59,181.04

Hallazgo No. 8



Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatemalteco, durante el ejercicio fiscal 2023, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que se realizaron adquisiciones de bienes y servicios, bajo la modalidad de compra de baja cuantía, incurriendo en fraccionamiento al realizar varias adquisiciones, que sobrepasaron el monto a partir del cual la cotización es obligatoria, según detalle:

1. Compra de Balastro Primer Cuatrimestre, Renglón presupuestario 223.

NPG	Fecha emisión	Número de cheque	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E518843963	21/02/2023	21265	MENDEZ,ACABAL CARLOS,HUMBERTO	23,400.00	2213	Pago de documento Fac: No: 2885832001 de Transportes Méndez: v/pago por compra de metros de balastro, para la calle principal de Sector Rio Talchulul de San Martín, Génova.
E520088484	15/03/2023	21353	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	23,400.00	2224	Pago de Documento Fac No: 30953447 de Transportes Samayoa. V/ pago por compra de metros de balastro que se utilizó para mantenimiento de camino en Caserío el Milagro de Génova.
E520084539	15/03/2023	21354	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	24,450.00	2222	Pago de Documento Fac No: 1852262847 de Transportes Méndez. V/ pago por compra de metros de balastro que se utilizó para la última calle de la Viudas de Barrio San José Génova.
E520076516	15/03/2023	21356	MÉNDEZ,EXPERTAY, KENNY,YOHANA	24,600.00	2220	Pago de documento Fac: No: 3355527343 de Transportes Méndez: v/ pago por compra de metros de balastro. Que se utilizó para Ruta a camino viejo hacia Morazán de Génova.
E520534735	22/03/2023	21450	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	21,600.00	2232	Pago de Documento Fac: No: 1519340632 de Transporte Samayoa por compra de Metros de Balastro que se utilizó para mantenimiento de calles en caserío Valparaíso, Génova.



E521633397	17/04/2023	21536	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	24,000.00	7250	Pago de Documento Fac No: 2814788060 de Transportes Samayoa. V/ pago por metros de balastre que se utilizó para calles de Camino Viejo de Parcela miento el ReposoB 1 Génova.
			TOTAL	141,450.00		

2.Segundo Cuatrimestre Compra de Balastro, Renglón Presupuestario 223.

NPG	Fecha emisión	Número de cheque	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E524958599	15/06/2023	21785	IZARA,MENDEZ, SELVIN,MISAEAL	24,750.00	2288	Pago de Documento Fac No. 3500100140 de Transportes Selvin Izara Méndez. V/ pago por la compra de material de balastre que sirvieron para rellenar y habilitación del último puente construidos para dar acceso a los vecinos de Parcelamiento el reposo B1 Génova.
E525036318	15/06/2023	21802	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	24,600.00	2290	Pago de Documento Fac No. 2322222543 de Transporte Samayoa. V/ pago por la compra de 164 metros de balastre que sirvieron para dar acceso a las calles de la Comunidad Agraria Lirios de Coronado, Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526988290	20/07/2023	21976	SOTO,GONZALEZ, REGINA,	24,750.00	2336	Pago de Documento Fac No. 3126608067 de Transportes R.S.S. V/ pago por la compra de 165 metros de Balastre que sirvieron para mantenimiento de Camino en Parcela miento el Reposo AN3, Génova. Autorizado por



						Alcaldía Municipal de Génova.
E525560831	19/07/2023	21982	ALONZO,HERNÁNDEZ, CANDIDO,	24,900.00	2300	Pago de Documento Fac No: 2729919683 de Transporte y Venta de materiales de Construcción El Coco. V/ pago por la compra de 166 metros de balastre que fueron utilizados en calle de Don Gumercindo López. Frente a Don Hilario García Caserío El Coco, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
			TOTAL	99,000.00		

3.Tercer Cuatrimestre Compra de Balastro, Renglón Presupuestario 223.

NPG	Fecha	No. Cheque	Proveedor	Valor en Q	No. Expediente	Destino del Gasto
E530733706	28/09/2023	22329	SOTO,GONZALEZ, REGINA,	24,750.00	2387	Pago De Fac No.1512589289 De Transportes R.S.S./ Pago Por La Compra de 165 Metros De Balastre Que Sirvieron Para Mantenimiento De Calle Entrada Hacia Vista Hermosa, Aldea San Miguelito Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E531448029	16/10/2023	22412	CALPIN, SOCIEDAD, ANONIMA	24,750.00	2402	Pago De Fac No.2075542793 De Calpin. V/ Pago Por La Compra De 165 Metros De Balastre Que Sirvieron Para Calle De La Primera Entrada De Villa Hermosa, Aldea San Miguelito, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532254690	7/11/2023	22529	CALPIN, SOCIEDAD ANONIMA	24,450.00	2417	Pago De Fac No.326714848 De Calpin. V/ Pago Por La Compra De 163 Metros Cúbicos De Balastre Que Sirvieron Para Mejoramiento De Camino Que Lleva El Predio Donde Se Ejecutara El Proyecto De Construcción De Pozo Mecánico, Aldea Guadalupe, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532871855	15/11/2023	22581	CALPIN, SOCIEDAD ANONIMA	24,600.00	2426	Pago De Fac No.1596280747 De Calpin. V/ Pago Por La Compra De 164 Metros



						Cúbicos De Balastre Que Sirvieron Para Mantenimiento De Calle Que Se Encuentra En La Salida Hacia Aldea Morazán, Caserío La Esmeralda, Génova, Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534428320	13/12/2023	22734	BONILLA,,CARLOS, EDMUNDO	24,750.00	2454	Pago De Fac No.2327724169 De Racare Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De 165 Metros De Balastre Que Sirvieron Para Mantenimiento De Calle Del Sector El Rio Talchulul, San Martin, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534429254	13/12/2023	22735	BONILLA,CARLOS, EDMUNDO	24,600.00	2455	Pago De Fac No.3488304129 De Racare Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De 164 Metros De Balastre Que Sirvieron Para Mantenimiento De Calle Del Sector La Cooperativa-La Rueda De Caserío San Martin, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534429920	13/12/2023	22736	BONILLA,CARLOS, EDMUNDO	24,750.00	2456	Pago De Fac No.2385005355 De Racare Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De 165 Metros De Balastre Que Sirvieron Para Mantenimiento De Calle Que Conduce A San Juan, Comunidad Agraria Arizona, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
			TOTAL	172,650.00		

1.Compra de Piedra Bola Primer Cuatrimestre , Renglón presupuestario 233,

NPG	Fecha emisión	Número de cheque	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E517824264	6/02/2023	21187	MENDEZ,ACABAL, CARLOS,HUMBERTO	23,400.00	2193	Pago de documento Fac: No: 2215986072 Transportes Méndez: v/pago por compra de metros de piedra bola, que se utilizó para empedrado y mejoras acceso de los Velasco y Colonia los López de Aldea Morelia de Génova.
E514127597	15/02/2023	21212	SALES,CALDERON, NORMA,ARACELY	22,000.00	2198	Pago de Documento Fac No: 258363014 de Transportes S y C. V/ pago por compra de camionadas de Piedra que servirá para



						empedrado de la entrada principal a Colonia Santa Teresita, Aldea el Rosario Génova.
E518691225	20/02/2023	21254	MÉNDEZ,EXPERTAY, KENNY,YOHANA	13,800.00	2205	Pago de Documento Fac No: 63735794 de Transportes Méndez. V/ pago por compra de balastro y Piedra bola que se utilizó para acceso conocido como Los Pingüinos de Aldea San Miguelito de Génova.
E520080963	15/03/2023	21355	MENDEZ,ACABAL, CARLOS,HUMBERTO	24,750.00	2221	Pago de documento Fac: No: 1791641882 de Transportes Méndez: v/pago por compra de metros de piedra bola. Que se utilizó para empedrar calle de Colonia los García, en Caserío los Sales de Aldea el Rosario de Génova.
E514124636	16/03/2023	21367	SAMAYOA,SOTO, LISARDO,ISAUL	22,000.00	2212	Pago de Documento Fac No: 3039708490 de Transportes Samayoa. V/ pago por compra de 22 camionadas de Piedra que se utilizó para empedrado de la entrada principal a Colonia Santa Teresita, Aldea Rosario Génova.
			Total	105,950.00		

2.Segundo Cuatrimestre Compra de Piedra, Renglón presupuestario 223.

NPG	Fecha emisión	Número de cheque	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E523237286	16/05/2023	21672	CIFUENTES, GOMEZ, EDWIN,ARNOLDO	20,000.00	7329	Pago de documento Fac No. 3051701792 de Transporte Gómez. V/ por pago de 20 de camionadas de piedra las cuales sirvieron para empedrado de la primera calle de Colonia Santa Teresita de Aldea Rosario Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal.
E523236271	16/05/2023	21673	CIFUENTES, GOMEZ, EDWIN,ARNOLDO	20,000.00	7328	Pago de documento Fac: No. 1204963869 de Transportes Gómez. V/ Pago por 20 camionadas de piedra bola las cuales sirvieron para empedrado de la primera calle de Colonia Santa Teresita, Aldea el Rosario Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal.



E523950675	26/05/2023	21744	MENDEZ EXPERTAY KENNY YOHANA	24,000.00	2275	160 metros de piedra bola que sirvieron para calle los Baten y donde don Rodrigo Ramírez aldea Sector Méndez Génova
E523951620	26/05/2023	21743	IZARA,MENDEZ, MENDEZ INGRID, MELINA	24,300.00	2276	Pago de Documento Fac No: 3617277154 de Transportes Selvin Méndez. V/ pago por 162 metros de Piedra bola que sirvieron para realizar empedrado en calle hacia Iglesia Evangélica Pentecostés viña del señor y hacia calle los González, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E525033319	15/06/2023	21784	SOTO,GONZALEZ, REGINA,	24,750.00	2289	Pago de Documento No. Fac. 76432458 de Transportes R.S.S. V/ Pago por la compra de 165 metros de Piedra Bola que fueron utilizados para empedrar la última calle que se ubica al fondo de los Cabrera, Barrio San José, Génova, autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E525003649	15/06/2023	21805	ALONZO, HERNÁNDEZ, CANDIDO,	24,300.00	7426	Pago de Documento Fac No: 195972093 de Transporte y venta de materiales de construcción El coco. V/ pago por compra de 26 viajes de Piedra bola que sirvieron para calles de Caserío Hermano Pedro, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526880058	19/07/2023	21966	SALES,CALDERON, NORMA,ARACELY	23,000.00	2324	Pago de Documento Fac No: 1089159377 de Transportes S y C. V/ pago por 23 camionadas de Piedra que sirvieron para empedrado del callejón Los Vásquez de Caserío El Milagro Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526877804	19/07/2023	21967	SALES,CALDERON, NORMA,ARACELY	20,000.00	2323	Pago de Documento Fac No: 1109018921 de Transportes S y C. V/ pago por 20 camionadas de Piedra que sirvieron para empedrado del callejón el Mango de caserío Poco a Poco, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526992565	20/07/2023	21973	BONILLA,CARLOS, EDMUNDO	9,000.00	2339	Pago De Documento FAC NO.2347451180 DE R A C A R E MULTIPROYECTOS. V/pago por la Compra de 60 Metros Cúbicos de piedra bola que sirvieron para mantenimiento y Reparación De Carretera



						Principal De la Entrada de Juan Vásquez hacia el Crucero de Sector Méndez, Aldea Morelia, Génova. autorizado por Alcaldía Municipal De Génova
E526991232	20/07/2023	21974	IZARA,MENDEZ, MENDEZ INGRID, MELINA	24,750.00	2338	Pago de Documento Fac. No. 116212165 de Transportes Melina . V/ pago por la compra de 165 metros de piedra bola que sirvieron para calle de la Comunidad Barrio San José, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526989734	20/07/2023	21975	IZARA,MENDEZ, MENDEZ INGRID, MELINA	24,600.00	2337	Pago de Documento Fac No: 1338396221 de Transportes Melina. V/ pago por la compra de 164 metros de Piedra bola que sirvieron para calle de Aldea Sector Méndez, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E527452734	28/07/2023	22068	ALONZO, HERNÁNDEZ CANDIDO,	24,300.00	2350	Pago de Documento Fac No: 3769058150 de Transporte y Venta de materiales de construcción El Coco. V/ pago por compra de 27 viajes de Piedra bola que sirvió para calle Hacienda Vieja. El Reposo Génova, Génova. Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
			TOTAL	263,000.00		

3.Tercer Cuatrimestre Compra de Piedra, Renglón Presupuestario 223.

NPG	Fecha	No. Cheque	Proveedor	Valor en Q	No. Expediente	Destino del Gasto
E534965547	21/12/2023	22781	BONILLA, CARLOS, EDMUNDO	3,900.00	2466	Pago De Fac No.3450555916 De Racare Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De Piedra Bola Que Sirvieron Para Empedrados En La Calle Principal Sector Rio Talchulul, San Martin Génova, Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534965547	21/12/2023	22781	BONILLA, CARLOS, EDMUNDO	20,850.00	2466	Pago De Fac No.3450555916 De Racare Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De Piedra Bola Que Sirvieron Para Empedrados En La



						Calle Principal Sector Rio Talchulul, San Martin Génova, Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534964583	21/12/2023	22780	MARTINEZ,GOMEZ, WALTER,ALEXANDER	23,400.00	2465	Pago De Fac No.684343947 De Serviproyectos Bugaboo. V/ Pago Por La Compra De Piedra Bola Que Sirvieron Para Realizar Empedrados En La Calle Buena Vista Que Pasa Atrás De Los Xirum, Contiguo A Iglesia Cristo Sana Y Salva, Aldea El Rosario, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E533546354	28/11/2023	22700	BONILLA,VASQUEZ, ANA,MARIA	22,500.00	2419	Pago De Fac No.2433303535 de Amb Multiproyectos. V/ Pago Por La Compra De 150 Metros De Piedra Bola Que Sirvieron Para Empedrar El Camino Conocido Como La Hulera Hacia El Rio Batza, Aldea Sector Méndez, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E529798077	25/09/2023	22314	IZARA,MENDEZ,MENDEZ, INGRID,MELINA	24,300.00	2382	Pago De Fac. No. 2827177933 de Transportes Melina/ Pago Por La Compra De 27 Viajes De Piedra Bola Que Sirvieron Para Empedrar La Calle Enfrente De Don Miguel López Sánchez, Caserío El Coco, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E531434710	16/10/2023	22414	IZARA,MENDEZ, MENDEZ,INGRID,MELINA	24,750.00	2396	Pago De Fac No.2554546194 De Transportes Melina. V/ Pago Por La Compra De 165 Metros De Piedra Bola Que Sirvió Para Empedrado De Calle Cruce Hacia Los Gonzales, Aldea El Rosario, Génova.



						Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal.
E532869923	15/11/2023	22582	IZARA, MENDEZ, MENDEZ, INGRID, MELINA	24,750.00	2425	Pago De Fac No.477354 De Transportes Melina. V/ Pago Por La Compra De 165 Metros De Piedra Bola Las Cuales Sirvieron Para Empedrado En La Entrada Principal Del Cementerio Y Campo De Fútbol Calle Arriba De La Iglesia Católica, Aldea Morelia, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E533185556	21/11/2023	22663	CIFUENTES, GOMEZ, EDWIN, ARNOLDO	17,000.00	2437	Pago De Fac No.1538607776 De Transportes Gómez. Pago Por 17 Viajes De Piedra Bola Que Sirvieron Para Empedrado De Calle Del Campo De Aldea El Rosario, Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
			TOTAL	161,450.00		

1. Primer Cuatrimestre Cajas mortuorias, Renglón Presupuestario 214.

NPG	Fecha emisión	Número de cheque	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E518858617.	17/02/2023	21244	VÁSQUEZ, TREJO, SARA, JOSEFINA	24,200.00	2200	Pago de Documento Fac No: 38824534963 de Capillas y Funerales Costa Cuca. V/ pago por compra de Cajas Mortuorias para personas de escasos recursos para el municipio de Génova.
E520185862	16/03/2023	21365	MORALES, ORELLANA, MENDEZ, MAGDA	24,200.00	2226	Pago de documento Fac: No: 2199799304 de Capillas y Funerales Costa Cuca: V/1 por compra de Cajas Mortuorias para personas de escasos recursos para el Municipio de Génova
E52194915	14/04/2023	21496	MORALES, ORELLANA, MENDEZ, MAGDA,	24,200.00	2240	Fac:no:3657779959 de capillas y Funerales



			FLORIDALMA			costa Cuca:v/pago por compra de cajas mortuorias para personas de escasos recursos para el municipio de Génova.
			TOTAL	72,600.00		

2.Segundo Cuatrimestre Cajas Mortuorias, Renglón Presupuestario 214.

NPG	Número de cheque	Fecha emisión	Beneficiario	Valor en Q	Expediente	Concepto
E523003153	15/05/2023	21661	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA, FLORIDALMA	Q24,200.00	2262	Pago de Documento Fac No: 1322205851 de Capillas y Funerales Costa Cuca V/ pago por compra de diez Cajas Mortuorias las cuales fueron entregadas a personas de escasos recursos económicos, Autorizado por Alcaldía Municipal de Génova.
E526868074	19/07/2023	21964	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA, FLORIDALMA	Q24,200.00	2321	Pago de Documento Fac. No. 23822186904 de Capillas y Funerales Costa Cuca por Compra de Cajas Mortuorias a Personas de Escasos Recursos en el Municipio de Génova Costa Cuca. Autorizado por Alcaldía Municipal.
			TOTAL	Q48,400.00		

3. Tercer Cuatrimestre Cajas Mortuorias, Renglón Presupuestario 214.

NPG	Fecha	No. Cheque	Proveedor	Valor en Q	No. Expediente	Destino del Gasto
E530046563	18/09/2023	22267	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA, FLORIDALMA	6,000.00	2376	Pago De Fac No.1001540232 De Capillas Y Funerales Costa Cuca.V/ Pago Por La Compra De 7 Cajas Mortuorias Con Un Precio De Q.2200.00 C/U, 2 Cajas Con Un Precio De Q.1700.00 C/U. Y 3 Cajas Con Un Precio De Q.3000.00 C/U. Que Sirvieron Para Personas De Escasos



						Recursos, Génova, Quetzaltenango.
E530046563	18/09/2023	22267	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA, FLORIDALMA	15,400.00	2376	Pago De Fac No.1001540232 De Capillas Y Funerales Costa Cuca.V/ Pago Por La Compra De 7 Cajas Mortuorias Con Un Precio De Q.2200.00 C/U, 2 Cajas Con Un Precio De Q.1700.00 C/U. Y 3 Cajas Con Un Precio De Q.3000.00 C/U. Que Sirvieron Para Personas De Escasos Recursos, Génova, Quetzaltenango.
E530046563	18/09/2023	22267	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA, FLORIDALMA	3,400.00	2376	Pago De Fac No.1001540232 De Capillas Y Funerales Costa Cuca.V/ Pago Por La Compra De 7 Cajas Mortuorias Con Un Precio De Q.2200.00 C/U, 2 Cajas Con Un Precio De Q.1700.00 C/U. Y 3 Cajas Con Un Precio De Q.3000.00 C/U. Que Sirvieron Para Personas De Escasos Recursos, Génova, Quetzaltenango.
E531457656	16/10/2023	22418	MORALES,ORELLANA MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	11,000.00	2403	Pago De Fac No.1621115776 De Capillas Y Funerales Costa Cuca.V/ Pago Por La Compra De 8 Cajas Fúnebres Con Un Precio De Q.1700 C/U Y 5 Cajas Mortuorias Con Un Precio De Q.2200 C/U Para Personas De Escasos Recursos Del



						Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E531457656	16/10/2023	22418	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	13,600.00	2403	Pago De Fac No.1621115776 De Capillas Y Funerales Costa Cuca.V/ Pago Por La Compra De 8 Cajas Fúnebres Con Un Precio De Q.1700 C/U Y 5 Cajas Mortuorias Con Un Precio De Q.2200 C/U Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532786181	15/11/2023	22584	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	13,600.00	2420	Pago De Fac No.3476311313 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 12 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532786181	15/11/2023	22584	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	5,000.00	2420	Pago De Fac No.3476311313 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 12 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532786181	15/11/2023	22584	MORALES,ORELLANA,	4,000.00	2420	Pago De Fac



			MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA			No.3476311313 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 12 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E532786181	15/11/2023	22584	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	2,200.00	2420	Pago De Fac No.3476311313 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 12 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534312470	13/12/2023	22733	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	2,500.00	2453	Pago De Fac No.3526577931 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534312470	13/12/2023	22733	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	4,400.00	2453	Pago De Fac No.3526577931 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por



						Alcaldía Municipal De Génova.
E534312470	13/12/2023	22733	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	4,000.00	2453	Pago De Fac No.3526577931 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534312470	13/12/2023	22733	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	13,600.00	2453	Pago De Fac No.3526577931 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534948235	21/12/2023	22792	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	10,200.00	2464	Pago De Fac No.3864415198 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534948235	21/12/2023	22792	MORALES,ORELLANA, MENDEZ,MAGDA FLORIDALMA	2,500.00	2464	Pago De Fac No.3864415198 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos



						Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
E534948235	21/12/2023	22792	MORALES, ORELLANA, MENDEZ, MAGDA FLORIDALMA	12,000.00	2464	Pago De Fac No.3864415198 De Capillas Y Funerales Costa Cuca. V/ Pago Por La Compra De 13 Cajas Mortuorias Para Personas De Escasos Recursos Del Municipio De Génova. Autorizado Por Alcaldía Municipal De Génova.
			TOTAL	123,400.00		

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas, artículo 61 Fraccionamiento, establece: "...para efectos de aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a. Cuando las entidades realicen contrataciones por la modalidad de compra directa o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento,



comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no haya podido realizar la contratación. En todo caso deben demostrar que previo a las contrataciones realizadas, existe un evento de licitación, cotización o subasta electrónica inversa en proceso.”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizó adquisiciones de materiales y suministros de forma cuatrimestral, incurriendo en fraccionamiento.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las funciones relacionadas con la adquisición materiales y suministros y el Encargado de Compras, realizó adquisiciones aplicando la modalidad de Compra de Baja Cuantía, de materiales y suministros en cada cuatrimestre que sobrepaso el monto a partir del cual obligatoriamente debió realizar el proceso de cotización.

Efecto

Falta de transparencia en los gastos efectuados, al no cumplir con los procesos establecidos en ley.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y al Encargado de Compras, a efecto que los gastos en que incurra la Municipalidad, por la adquisición de bienes o servicios, según sea el monto de los mismos, sean ejecutados de acuerdo a la modalidad que la normativa legal establece.

Comentario de los responsables

En oficio No. 67-DAS-08-0661-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Amilcar Escalante Morales, Alcalde Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Danilo Zapeta Lorenzo, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 64-DAS-08-0661-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó



constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Carmen Rocio Gómez Carreto, Encargada de Compras; por el período comprendido del 01 de enero al 31 mayo de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 63-DAS-08-0661-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Brayan Isaías Crisóstomo Morales, Auxiliar de Compra; por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 67-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 74-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 64-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Auxiliar de Compra, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 63-DAS-08-0581-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo, quien no asumió el cargo oficialmente hasta 29 de diciembre de 2023, según acuerdo empleados municipal número 75-2023, donde indica que surge efecto a partir del uno de enero de 2023.

Este Hallazgo fue notificado con el número trece (13) y corresponde en el presente informe al número ocho (8).

Acciones legales



Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR AMILCAR ESCALANTE MORALES	59,395.00
Total		Q. 59,395.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	CARMEN ROCIO GOMEZ CARRETO	10,812.50
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	29,697.50
Total		Q. 40,510.00

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-01-08-0581-2023-CE-1-2024 de fecha 9 de Mayo de 2024.



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se giraron oficios de prevención y fueron atendidas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR AMILCAR ESCALANTE MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	ESAUL DE LEON YAXON	SINDICO II	01/01/2023 - 31/12/2023
3	FIDEL GOMEZ MENCHU	SINDICO I	01/01/2023 - 31/12/2023
4	MANUEL TERESO ESCOBAR GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JULIO CESAR TELLEZ SANTIZO	CONCEJAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
6	SAUL ESTUARDO LOPEZ MONZON	CONCEJAL III	01/01/2023 - 31/12/2023
7	ELIAS VICENTE SALES	CONCEJAL IV	01/01/2023 - 31/12/2023
8	MARIO ALFONSO CIGARROA BRAN	CONCEJAL V	01/01/2023 - 31/12/2023

